



A LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
Gobierno de España

El **COLEGIO DE GEÓGRAFOS (CG)**, representado por Carlos Manuel Valdés, con D.N.I. nº 00699652S, como presidente del Colegio de Geógrafos, en virtud de su nombramiento en fecha de 19 de noviembre de 2019, actuando en nombre y representación del Colegio, de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos aprobados mediante Real Decreto 377/2015, de 14 de mayo, la **REAL SOCIEDAD GEOGRÁFICA ESPAÑOLA (RSG)**, representada por Rafael de Miguel González, con DNI 29103122A, Vocal de su Junta Directiva, como Corporación científica e Instituto de Instrucción Pública, en virtud del artículo 2 de sus Estatutos, aprobados mediante Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 16 de agosto de 1901 (modificados el 5 de abril de 1968 y el 22 de junio de 1987) y la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE GEOGRAFÍA (AGE)**, representada por Jorge Olcina Cantos, con D.N.I. nº 21464937A, como presidente de la Asociación Española de Geografía, en virtud de su nombramiento en fecha de 27 noviembre de 2017, actuando en nombre y representación de la AGE, de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos aprobados mediante Real Decreto 377/2015, de 14 de mayo, y modificados el 13 de diciembre de 2018.

EXPONEN

Que estas tres entidades, haciendo uso la consulta pública a que se refieren los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la elaboración del **Real Decreto por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Oficiales en el Sistema Universitario Español**, quiere formular para su consideración las siguientes:

ALEGACIONES

1.

En la **Exposición de Motivos** queda manifiesta la importancia de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el marco de una docencia más activa basada en la metodología de enseñanza-aprendizaje. En este sentido las tecnologías de la información geográfica que son parte del corpus académico de la geografía se presentan como un recurso para el aprendizaje en cualquier disciplina con temáticas espaciales. Tal y como contempla el cuarto informe de perfiles profesionales de la geografía (2018 - <https://www.geografos.org/wp-content/uploads/2019/04/Perfiles-de->



[Geógrafos-de-Profesionales-2018.-22-Marzo.-Asamblea.-AMP-UA.pdf](#)), el 43,1% de los colegiados y las colegiadas trabajan en sectores relacionados con las tecnologías de la información, mayoritariamente en Sistemas de Información Geográfica.

2.

En el Punto 4 del Artículo 3 sobre *Enseñanzas universitarias y principios rectores en el diseño de los títulos* se recoge que, en los nuevos títulos, los planes de estudios deberán tener en cuenta los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**. El desarrollo sostenible ya era un contenido temático recogido en los criterios de integración y transversalidad que estructuraban la propuesta del título de Grado en Geografía y Ordenación del territorio (Libro Blanco, ANECA 2004) e incluso hay varios grados en geografía en las universidades españolas que considerando la sostenibilidad como aspecto clave del modelo de desarrollo pero también como elemento transversal en la educación–aprendizaje incluyen el término en la denominación de la titulación. Actualmente los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible son abordados, tanto en contenidos como procedimientos, a través de las tres áreas de conocimiento de la disciplina geográfica (geografía física, humana y análisis geográfico regional). Esto capacita a nuestros egresados y egresadas para abordar el tránsito hacia una sociedad sostenible.

3.

En el Punto 3 del Artículo 12 sobre *Directrices para el diseño de títulos de Graduado o Graduada* se indica que las titulaciones de Grado de 180 créditos deberán focalizarse en aquellos campos o ámbitos de conocimiento científico, tecnológico, humanístico y cultural que respondan a **nuevas demandas sociales, laborales y económicas**. Consideramos como una buena praxis la actualización de los libros blancos de las titulaciones (el Libro blanco del Título de Grado en Geografía y Ordenación del Territorio fue elaborado en 2004) con una periodicidad quinquenal, soportado por la actualización de los propios perfiles profesionales que puedan realizar los respectivos colegios profesionales. Además, estos dos documentos deberían ser recogidos en el Capítulo VI, relativo a la Verificación, seguimiento, renovación de la acreditación y modificación de los títulos.

4.

En el Punto 1 del Artículo 18 sobre *Mención Dual en los títulos de Graduado o Graduada y Máster Universitario* se recoge que los títulos oficiales de Graduado o Graduada y Máster Universitario podrán incluir respectivamente la mención Graduado o Graduada Dual y Máster Dual cuando se superen un mínimo de **prácticas externas obligatorias** en cada caso. La oferta de créditos de las diferentes titulaciones de Geografía relativa a este tipo de prácticas es menor a la exigida en este Real Decreto pero con su posible modificación se abre una vía para la futura empleabilidad del alumnado egresado.

5.

En el Punto 1 del Artículo 19 sobre *Programas de Grado con itinerario académico abierto* se recoge que las universidades podrán ofrecer programas de Grado con **itinerario académico** abierto con el fin de cursar asignaturas (siempre básicas) de dos o más títulos universitarios oficiales de Grado. Ciertamente muchas de las titulaciones en Geografía tienen en su oferta de básicas asignaturas de historia, historia del arte, etc. ampliando los conocimientos de carácter humanístico. Pero la posibilidad de un itinerario abierto con asignaturas de las ramas de conocimiento de ciencias sociales y jurídicas y de ciencias como estadística, geoinformática, etc. permitiría una pluralidad de perfiles académicos *ad hoc* con la diversidad de la demanda laboral.

6.

Consideramos que sería necesario que los **perfiles profesionales** de las titulaciones adquieran un mayor peso en el RD, por medio de la alineación de los mismos con las **competencias tanto básicas como específicas y transversales**. De este modo, se cubriría en mayor medida uno de los objetivos del RD; robustecer las capacidades de empleabilidad que confiere la formación recibida en diferentes títulos, a partir de las competencias y conocimientos asumidos, o mediante las prácticas académicas externas en unos casos, o de la formación dual, en otros (pág. 8 Exposición de Motivos).

7.

Por último, queremos mostrar la disposición tanto de la Asociación Española de Geografía, de la Real Sociedad Geográfica, como del Colegio de Geógrafos a participar en las consultas sobre este instrumento normativo como en los documentos que de él emanen.

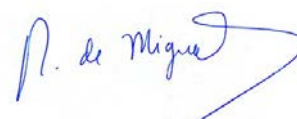
En Madrid, a 6 de julio de 2020



Carlos Manuel Valdés
Presidente del Colegio de
Geógrafos de España



Jorge Olcina Cantos
Presidente de la Asociación
Española de Geografía



Rafael de Miguel González
Vocal de la Junta Directiva
de la Real Sociedad Geográfica